



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERO-SECRETARIO

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO E, RAMOS OLIVA

D. JAVIER CELAYA BREY

D. ALBERTO. GAITAN RODRIGUEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciseis de abril de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres./as Deu del Olmo, García León y Nieto Sánchez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado

al efecto.

1º) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.-

Explicado por el Sr. Presidente el motivo de la convocatoria, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, presta conformidad a la misma.

2º) Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación sobre encomienda de gestión puntual al Servicio Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, de colaboración con el Servicio de Notificadores de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación, D. Jacob Hachuel Abecasis, que literalmente es del siguiente tenor:

“El Jefe de Negociado de Registro, informa con fecha 15 de abril de 2019 lo siguiente: "Le solicito informe jurídico urgente para poder sacar el atraso de las notificaciones de todas las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta, debido a que dichos expedientes van a caducar por incumplirse de plazos en la ejecución de los mismos, ocasionando no solo un perjuicio para todos los ciudadanos de la ciudad, sino también para los distintos negociados ya que tiene que iniciar nuevamente todo el procedimiento administrativo; puesto que tenemos a tres notificadores de baja por enfermedad de larga duración".

Con base en lo anterior se estima oportuno que el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, colabore de forma puntual, con el Servicio de Notificadores de la Ciudad, con el objeto de poder notificar la documentación generada por las distintas Consejerías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, letra d, del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad autónoma de Ceuta, compete a éste desarrollar las normas dictadas por la



Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de loa Ciudad.

Como consecuencia de todo lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Encomendar al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, la colaboración puntual con el Servicio de Notificadores de la Ciudad, para poder proceder a notificar en plazo la documentación generada por los Servicios de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

Obran en el expediente tanto el informe del Jefe del Negociado de Registro como el del Sr. Secretario General Acctal.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Encomendar al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, la colaboración puntual con el Servicio de Notificadores de la Ciudad, para poder proceder a notificar en plazo la documentación generada por los Servicios de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE